

Especies: Raso.
Parcela 2: "Márgenes del Oja".
Límites: N- Término municipal de Anguciana.
E- Fincas particulares y canal de riego.
S- Monte "El Soto" nº 178 del Catálogo de la pertenencia y sito en el término municipal de Casalarreina.
O- Fincas particulares y camino del río.
Superficie total y Pública: 4,0632 has.
Especies: Soto natural y chopera de repoblación.
Parcela 3.— "Márgenes del Tirón".
Límites: N- Fincas particulares de Cihuri y río Tirón.
E- Fincas particulares de Cihuri y antiguo cauce del molino.
S- Fincas particulares de Cihuri y antiguo cauce del molino.
O- Término municipal de Cuzcurrita de río Tirón y fincas particulares de Cihuri.
Superficie total y Pública: 3,8802 has.
Especies: Soto natural.
Parcela 4.— "Laguna Salada".
Límites: N y E- Fincas particulares de Cihuri.
S- Finca particular de Cihuri y camino de La Laguna.
O- Finca particular de Cihuri.
Superficie total y Pública: 2,6040 has.
Especies: Laguna Parcela.
5.— "Laguna de Valdeviche".
Límites: N, E, S y O- Finca particular de Cihuri.
Superficie total y Pública: 1,3360 has.
Especies: Laguna.
Superficie total y Pública: 26,8224 has.
En dicho expediente se contempla asimismo la cancelación del consorcio "Riberas de Cihuri" LO-3193.
Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las horas de oficina en esta Dirección General del Medio Natural, c/

Portales 71, 3º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño a 28 de Abril de 1995.— El Director General del Medio Natural, J. Clemente García González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.383

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FEVAL, S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. Gonzalo de Berceo, 16, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 23/91, Resolución de fecha 20 de Marzo de 1.995, por la que se le imponía la quinta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1.993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 9 de Diciembre de 1.991, por lo que PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FEVAL, S.A. deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de VEINTITRES MIL SEISCIENTAS DIEZ PESETAS (23.610 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 11 de Mayo de 1.995.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Créditos incobrables

III.B.565

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como Crédito Incobrable la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1992.

JESUS ESTEBAS CAÑAS.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/718.496/40.

D.N.I.: 16.533.870K.

Nº Afiliación: 26/533.870K.

Período y débito: 6/93 ... 28.947 pts.

ANJAMAN, S.L.

Nº Cuenta de Cotización: 26/33.903/73.

Período y débito: 10/92 a 11/93 ... 1.027.922 Pts.

ANGELA PINILLOS LOPEZ.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/714.902/35.

D.N.I.: 16.479.412G.

Nº Afiliación: 26/129.459/00.

Período y debito: 2/90 a 12/93 ... 774.790 Pts.

FRANCISCO HERVIAS LOZA.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/725.432/24.

D.N.I.: 16.426.793D.

Nº Afiliación: 26/206.691/49.

Período y débito: 2/88 a 6/90 ... 544.557 Pts.

ENRIQUE TREVIÑO PARMO.

Nº Cuenta de Cotización: 26/30.855/32.

Período y débito: 8/91 a 7/94 ... 3.760.705 Pts.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes. En Logroño, a 21 de abril de 1995.

Notificación embargo de bienes inmuebles

III.B.626

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 LOGROÑO.

HACE SABER: Que el expediente administrativo de apremio que se sigue contra ALICIA SOLANO RUBIO, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor ALICIA SOLANO RUBIO, y estimándose insuficientes los trabados en el territorio de esta Unidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre) y 137 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1.992 (BOE de 15 de abril) para su aplicación y desarrollo, DECLARO EMBARGADOS como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ALICIA SOLANO RUBIO

DOMICILIO: AVDA. PAZ 50 PRAL IZQDA.

LOCALIDAD: 26004 LOGROÑO

DEBITO: VEINTISEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y DOS PTA.(26.792).

FINCA URBANA: Piso principal izquierda, con todas las habitaciones que lo integran, que forma parte de la casa sita en Logroño en la calle General Franco número 44. Ocupa una superficie de unos cien metros cuadrados y linda: Derecha entrando, casa 48 de calle General Franco; Izquierda, calle Albia de Castro y fondo, finca de Faustino Ortiz Olave.

Tiene una cuota de participación en relación a la unidad finca matriz de seis enteros y venticinco centimos por ciento. Se inscribe como finca independiente de la que procede inscrita con el número 6.333 triplicado, al folio 235 del libro 147, inscripción 15ª.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado ALICIA SOLANO RUBIO, y a su cónyuge en su caso, CELEDONIO COLLADO RAMIREZ se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la